

CERTIFICA TU EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. ¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL?

El Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y/o formación no formal es un proceso mediante el cual se otorga a una persona candidata una acreditación oficial previa evaluación de sus competencias profesionales.

Las competencias profesionales pueden acreditarse oficialmente a través de las convocatorias del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, dirigido a todas aquellas personas que hayan adquirido sus competencias profesionales mediante la experiencia laboral y/o la formación de las que no tengan una acreditación oficial.

2. LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO:

Los fines que persigue el procedimiento de evaluación y acreditación son:

- Evaluar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.
- Acreditar oficialmente las competencias profesionales, con validez en todo el territorio del Estado, favoreciendo su puesta en valor con el fin de facilitar tanto la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo, como la progresión personal y profesional.

 Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, determina el procedimiento único, tanto para el ámbito educativo como para el laboral, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, del que trata el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. El Real Decreto conlleva la realización de convocatorias por las Administraciones competentes para evaluar y en su caso, acreditar la competencia profesional de los candidatos que solicitan el reconocimiento.

3. ¿QUE TENGO QUE HACER SI TENGO EXPERIENCIA LABORAL PERO CAREZCO DE ACREDITACIÓN OFICIAL?

Sólo tienes que seguir estos pasos y conseguirás acreditar la experiencia profesional que has obtenido a lo largo de tus años de trabajo.

A) ¿QUÉ PUEDO ACREDITAR?

Puedes acreditar las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que estén incluidas en Títulos de Formación Profesional y/o en Certificados de Profesionalidad.

Cada unidad de competencia será la unidad mínima de acreditación.

B) ¿QUÉ VENTAJAS ME APORTA LA ACREDITACIÓN?

- Obtener una acreditación oficial con validez en todo el territorio del Estado.
- Conseguir acreditaciones que me conduzcan a un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional y su correspondencia entre ellos.
- Hacer visibles mis competencias y valorar mi experiencia con la ayuda de diferentes profesionales.
- Proponerme un Plan de Formación individualizado que complete o aumente mis competencias profesionales.
- Incrementar mis posibilidades de empleabilidad y mejora de mi cualificación.
- Fomentar la movilidad en el mercado de trabajo, tanto en el ámbito nacional como en el europeo.

C) ¿CUMPLO LOS REQUISITOS GENERALES?

- Para participar en el procedimiento deberás cumplir los siguientes requisitos:
 - Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española. Haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
 - Edad: Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.
 - Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

- En el caso de experiencia laboral: Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
- En el caso de formación: Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

4. BUSCADOR DE CONVOCATORIAS

En el siguiente enlace puedes acceder a las convocatorias de reconocimiento de las Competencias profesionales adquiridas.

https://sede.sepe.gob.es/recex/ RXBuscadorConvocatoriaWebRED/ busquedaConvocatorias.do



5. PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

Una vez admitido en el procedimiento, tienes que realizar 3 fases:

A) **ASESORAMIENTO**:

- Te ayudan a completar el cuestionario de autoevaluación si no lo has realizado previamente.
- Analizan tu historial profesional y formativo, y lo contrastan con el referente en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Si es necesario, me ayudan a completar la documentación aportada, para configurar tu dossier de competencias.
- Emiten un informe orientativo sobre la conveniencia o no de pasar a la siguiente fase de evaluación.
- Tienes que decidir si continúas o no en el procedimiento.
- En el caso de no continuar, te indicarán qué formación complementaria necesitas para acreditar tus competencias y los centros (CCAA) donde puedes recibirla.

B) **EVALUACIÓN**:

- La Comisión de Evaluación analiza y valora tu dossier de competencias y el informe emitido en la fase de asesoramiento.
- Planifican y organizan tu evaluación, seleccionando los métodos y actividades más adecuadas a tu caso.
- Demuestras las competencias profesionales a las que te presentas, realizando las actividades de evaluación ya planificadas.
- Te informan sobre los resultados de tu evaluación.
- Si no obtienes la acreditación, te diseñan un Plan de formación sobre:
 - Las posibilidades de formación de las competencias que quiero acreditar en posteriores convocatorias.
 - Las posibilidades de la formación conducentes a certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional.

C) ACREDITACIÓN:

- 1. Si superas el proceso de reconocimiento, te expiden:
- Una acreditación parcial de cada una de las unidades de competencia que haya demostrado en el proceso.

- Un certificado de profesionalidad si demuestras competencia en todas las unidades de competencia de la cualificación por la que has optado.
- 2. Tus datos se transfieren a un registro nominal y por unidad de competencia.
- 3. Te informan sobre los efectos de las acreditaciones obtenidas
- La administración educativa convalidará los módulos profesionales asociados a cada unidad de competencia acreditada.
- La administración laboral realizará la exención de los módulos formativos asociados a cada unidad de competencia acreditada.

En el PV puedes informarte en el siguiente enlace de las convocatorias y plazos

http://www.ceice.gva.es/web/cualificacionesprofesionales



6. ¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD?

Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. Se ordenan en 26 familias profesionales y tres niveles de cualificación.

Cada certificado acredita el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

En sentido, cada certificado se corresponde con un perfil profesional estructurado en unidades de competencia. El certificado incluye la formación asociada a dicho perfil, de manera que las unidades de competencia se asocian a módulos formativos, contemplándose también un Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo.

Los certificados tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.





